

CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS POR PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA Y DE ESPAÑA EN CATEGORÍAS DE BASE, DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO Y DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN EN LA ANUALIDAD 2025.

Índice:

1. Antecedentes.
2. Objeto.
3. Régimen Jurídico.
4. Personas beneficiarias.
5. Ámbito temporal de las actividades.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Cuantía y abono de la ayuda concedida.
8. Procedimiento de selección.
9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanción de solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de valoración.
16. Plazo de resolución y notificación.
17. Procedimiento de resolución.
18. Obligaciones de las personas físicas y jurídicas beneficiarias.
19. Justificación.
20. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
21. Conceptos subvencionables.
22. Subcontratación.
23. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
24. Renuncia.
25. Reintegro y graduación de incumplimientos.
26. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.
27. Modificación de la resolución.
28. Infracciones y sanciones.
29. Impugnación.
30. Anexos.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	1/61



1. Antecedentes.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36, desde hace varios años, la Excm. Diputación Provincial de Huelva a iniciativas de su Servicio de Deportes ha realizado convocatorias de subvenciones a proyectos en materia de deportes tanto para entidades deportivas como para deportistas, con el principal objetivo de incentivar la creación y consolidación de un tejido social deportivo que es considerado básico para la vertebración y estructuración del sistema deportivo de la provincia.

2. Objeto.

1. Teniendo como objeto el apoyo al deporte en general y, particularmente el apoyo a las entidades deportivas y deportistas de la provincia de Huelva en el ámbito andaluz, nacional e internacional, se pretende subvencionar la participación durante la anualidad 2025 en campeonatos de Andalucía y de España de las entidades deportivas en categorías de base (inferior a 18 años) de la provincia de Huelva, así como subvencionar el desarrollo, formación y participación de los deportistas de Alto Nivel y Rendimiento y Deportistas de Rendimiento de base, deportistas con proyección así como aquellos deportistas veteranos/as que formen parte de la selección nacional de la provincia de Huelva, en competiciones internacionales, nacionales y andaluzas.

2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única del Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva en varias líneas de actuación:

LÍNEA 1. ENTIDADES DEPORTIVAS - Participación en campeonatos oficiales de Andalucía y/o de España en categorías inferiores a la Absoluta/senior.

LÍNEA 2. DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO, que participen de forma individual en los Campeonatos de España y/o que participen como miembros de la selección nacional en campeonatos oficiales internacionales.

LÍNEA 3. DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O PROYECCIÓN.

3. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún área o servicio de la Diputación de Huelva.

3. Régimen Jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	2/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva (BOP nº 136, de 18 de julio de 2016).
- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria estará incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, anualidad 2026, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

4. Personas beneficiarias.

4.1. Identificación de las personas beneficiarias por líneas.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria para la Línea 1, las Entidades Deportivas Andaluzas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que se encuentren inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.
- Que tengan sede en la provincia de Huelva.
- Que participen o hayan participado en los Campeonatos de Andalucía y/o de España en categorías de base en la anualidad 2025, de aquellas modalidades y especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, siempre y cuando no estén incluidos aquellos deportistas que soliciten individualmente la inclusión en la convocatoria de subvenciones.

2. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras para la Línea 2 [Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento]:

- Los deportistas con el reconocimiento de Alto Rendimiento o Alto nivel con edades comprendidas entre 16 y 35 años, de aquellas modalidades y especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, o bien.
- Deportistas que sean convocados por las selecciones nacionales en categorías de veteranos con edades comprendidas entre los 36 y 55 años para la participación en campeonatos de Europa o Mundiales, de aquellas modalidades y especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
- En todos los casos, deben ser nacidos y/o residentes en la provincia de Huelva (censadas en la provincia con una antigüedad de al menos 2 años).
- En ningún caso, los deportistas solicitantes pueden estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 3

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	3/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

3. Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria para la Línea 3 [Deportistas de Rendimiento de Base o Proyección]:

- Los deportistas con edades comprendidas entre los 14 y 23 años, con el reconocimiento de Deportista de Rendimiento de Base o deportistas que demuestren mediante certificado de las federaciones deportivas correspondientes la participación en Campeonatos de Andalucía y/o de España individuales durante las anualidades 2024 y 2025, y que hayan clasificado entre los 4 primeros puestos en pruebas individuales, de aquellas modalidades y especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
- En todos los casos, deben ser nacidos y/o residentes en la provincia de Huelva (censadas en la provincia con una antigüedad de al menos 2 años).

4.2. Exclusiones.

1. Quedarán excluidos los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en los apartados anteriores, en lo referido a los proyectos subvencionables.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas jurídicas/físicas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas. La acreditación por parte de las personas jurídicas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Que sean deudoras de la Diputación de Huelva, la Hacienda estatal y/o la Seguridad Social o no hayan presentado justificación de las subvenciones previamente concedidas en plazo o presenten renuncia antes de que finalice el plazo de justificación y no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

5. Ámbito temporal de las actividades.

Las personas jurídicas/físicas solicitantes podrán presentar en el marco de esta convocatoria sus proyectos, conforme a lo reflejado en el apartado 4 de la misma, que se hayan realizado o vayan a realizar desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

No serán subvencionados/as aquellos/as proyectos/actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este período, excluyéndose los/as que no cumplan este requisito.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **ciento veinte mil euros (120.000,00 €)** que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Deportes, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 4

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	4/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2026, y a la inclusión en los mismos de una partida denominada “Convocatoria Subvenciones Entidades deportivas de Alto Rendimiento y Rendimiento Base”, con el importe indicado.

- Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionada la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.
- En ningún caso, podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.
- El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada, dado que el desarrollo de la misma se llevará a cabo en las anualidades 2025 y 2026.
- Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 10% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

7. Cuantía y abono de la ayuda concedida.

1. Los trámites para el pago de la ayuda se iniciarán tras la justificación por la persona jurídica/física beneficiaria de la subvención concedida, presentada en plazo y forma y contando con el informe favorable del servicio instructor y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

2. El límite máximo subvencionable por cada línea que se establece es el siguiente:

- Entidad Deportiva: 2.000,00€
- Deportista Alto Nivel o Alto Rendimiento: 2.000,00€
- Deportista de Rendimiento de Base o Deportista con proyección: 1.000,00€

El importe de la subvención se valorará conforme a los criterios aplicados por la Comisión de Valoración.

3. Para poder percibir el abono de la ayuda concedida por la Diputación provincial, la persona jurídica/física beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la Diputación, dentro del Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería).

4. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actuación solicitada.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	5/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro y/o tenga pendiente de justificar ninguna subvención anterior.

8. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva. No obstante podrán designarse, mediante Decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
- Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
- Propuesta de resolución provisional.
- Propuesta de resolución definitiva.

3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociendo al servicio instructor también la capacidad de interpretación de la misma.

10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

11. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.

2. Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos de esta convocatoria, acompañadas de los anexos y documentación específica reseñada. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

3. No se admitirá ninguna solicitud presentada con fecha anterior o posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	6/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

4. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>).
5. Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
6. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una empresa se deberán indicar los datos de la empresa representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la empresa de la persona que realiza esta solicitud.
7. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (C/ Cardenal Cisneros n.º 8, 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
8. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes a los indicados en los apartados anteriores, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Documentos que deben acompañar a la solicitud.

1. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiaria.
- b) La declaración responsable de no estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- c) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- d) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- e) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- f) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.

2. Las solicitudes deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- a) En el supuesto de que se presente la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica se deberá aportar: Certificado acreditativo de la

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 7

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	7/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).

- b) Certificado de empadronamiento con fecha de inscripción en el Padrón *(para aquellas personas deportistas que deban acreditar el ser residentes en la provincia de Huelva (censadas en la provincia con una antigüedad de al menos 2 años).*
- c) Resolución sobre la calificación de Deportista de Alto Rendimiento, Alto nivel o Rendimiento de Base emitido por la autoridad competente.
- d) Licencia deportiva de club o licencia deportiva de la federación correspondiente que acredite estar en activo durante la anualidad 2025 o temporadas 2024-25 y/o 2025-26.
- e) Copia de la tarjeta con el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad deportiva o DNI en caso de persona física, únicamente en los casos en los que la solicitud no se realice con Certificado electrónico del deportista titular o de representación en las personas jurídicas.
- f) Certificado de la federación deportiva correspondiente en la que certifique la participación y resultados de la persona jurídica o deportista en el/los campeonato/s objeto de valoración.
- g) En el caso que no se haya autorizado la intermediación, se deberán aportar Certificados de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

3. En las solicitudes, para las personas jurídicas será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones referentes a este procedimiento. Para las personas físicas, esta indicación será opcional.

4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas físicas/jurídicas solicitantes, la acreditación de la documentación aportada mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	8/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

7. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias
TGSS	Estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
DGP	Consulta de datos de identidad.
IGAE	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

- La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
- El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque estas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.
- Si practicada la verificación de datos esta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social
- La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.

8. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

13. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas físicas/jurídicas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (Anexo II. Subsanación de la solicitud), con la

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 9

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	9/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá automáticamente por desistidas de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas físicas/jurídicas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

14. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se establecen los siguientes criterios en cada una de las líneas de subvención:

LÍNEA 1 – ENTIDADES DEPORTIVAS.

1. Participación en competiciones oficiales.

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 1.1. Campeonatos de España. | 40 puntos. |
| 1.2. Campeonato de Andalucía. | 30 puntos. |

2. Número de licencias deportivas de la entidad en categorías inferiores a la absoluta:

- | | |
|------------------------|------------|
| De 1 a 50 licencias. | 5 puntos. |
| De 51 a 100 licencias. | 10 puntos. |
| Más de 100 licencias. | 15 puntos. |

3. Deporte y Diversidad funcional.

Si se trata de un entidad que trabaja específicamente con colectivos de diversidad funcional se le otorgarán 15 puntos adicionales.

LÍNEA 2 – DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO.

1. Condición de Deportista:

- | | |
|--|------------|
| 1.1. Deportista de Alto Nivel. | 40 puntos. |
| 1.2. Deportista de Alto Rendimiento (RD 971/2007) | |
| (A) | 35 puntos. |
| (B) | 30 puntos. |
| (C) | 25 puntos. |
| (D) | 20 puntos. |
| (E) | 20 puntos. |
| (F) | 15 puntos. |
| (G) | 10 puntos. |
| 1.3. Deportistas que sean convocados por las selecciones nacionales en categorías de veteranos para la participación en campeonatos de Europa o Mundiales. | 15 puntos. |

2. Participación en competiciones oficiales. (Se valorará la competición de mayor nivel).

- | | |
|---|------------|
| 2.1. Competición internacional como componente del equipo nacional. | 35 puntos. |
| 2.2. Campeonato de España (individual). | 25 puntos. |
| 2.3. Campeonato de España (componente de la selección andaluza). | 15 puntos. |

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	10/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

3. Resultados en competiciones Deportivas. (Se valorará el resultado que de al deportista la mejor puntuación).

3.1. Competición Internacional (del 1er. al 3er. Puesto).	25 puntos.
3.2. Competición Internacional (del 4º al 8º puesto).	20 puntos.
3.3. Campeonato de España (del 1er. al 3er. Puesto).	15 puntos.
3.4. Campeonato de España (del 4º al 8º puesto).	10 puntos.

3. LÍNEA 3 – DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O PROYECCIÓN.

1. Condición de Deportista.

1.1. Deportista de Rendimiento de Base.	30 puntos.
1.2. Deportista con proyección deportiva.	15 puntos.

2. Participación en competiciones oficiales.

2.1. Campeonato de España Individual.	25 puntos.
2.2. Campeonato de España (componente de la selección andaluza).	15 puntos.
2.3. Campeonato de Andalucía Individual.	15 puntos.

3. Resultados en competiciones Deportivas. (Se valorará el resultado que de al deportista la mejor puntuación).

3.1. Campeonato de España (del 1er. al 3er. puesto).	15 puntos.
3.2. Campeonato de España (del 4º al 8º puesto).	8 puntos.
3.3. Campeonato de España por CCAA (del 1er. al 3er. puesto).	10 puntos.
3.4. Campeonato de España por CCAA (del 4º al 8º puesto).	5 puntos.
3.5. Campeonato de Andalucía (del 1er. al 3er. puesto).	15 puntos.
3.6. Campeonato de Andalucía (del 4º al 8º puesto).	8 puntos.

15. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de Valoración.

2. La composición de la misma será la siguiente:

- Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
- Cuatro vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva pudiendo actuar cualquier funcionario/a o trabajador/a de la Diputación como suplente de los/as anteriores.

3. Las personas que integren esta Comisión se designarán por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de anuncios.

4. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.

5. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.

6. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	11/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

7. Con carácter previo a la baremación, la comisión de valoración podrá establecer, si así lo estima oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas en base a tramos de puntuación que puedan obtener las solicitudes que se presenten.

8. Tras baremar, la comisión de valoración podrá realizar una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas para cada línea.

9. La comisión sólo podrá proponer una subvención a un único proyecto por línea a una misma persona solicitante. Estas cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas solicitantes. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.

10. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

16. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, regula la práctica de las notificaciones electrónicas.

Para las personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto, la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.

4. A los efectos anteriores, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.

5. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú "Mis Expedientes" o "Mis Notificaciones". El área de "Mis Expedientes" permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	12/61



17. Procedimiento de resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la **propuesta de resolución provisional**. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que los/as interesados/as puedan presentar alegaciones y/o reformulaciones en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

2. Reformulación de solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los/as interesados/as podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud con la presentación del nuevo proyecto reformulado (Anexo III, Solicitud de reformulación/alegaciones), para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención de las solicitudes o peticiones.

4. De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto presentado es merecedor de la misma puntuación que obtuvo en la solicitud original, o bien debe ser modificada.

5. Los proyectos/actividades que se hayan ejecutado con anterioridad a la solicitud no serán susceptibles de reformulación.

6. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la **propuesta de resolución definitiva** que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva.

7. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por la persona interesada (art. 82.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.

8. Las personas propuestas como beneficiarias dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** para comunicar su **aceptación** (Anexo V. Aceptación), desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse, se entenderá que la persona propuesta como beneficiaria no acepta su petición.

9. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse del formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	13/61



10. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona jurídica beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

11. Tras los trámites oportunos, se dictará **Resolución definitiva** en forma de decreto de concesión por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las personas físicas/jurídicas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.

12. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas jurídicas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.

13. Todos los trámites que las personas jurídicas interesadas deberán realizar tras la presentación de la solicitud, deberán ser realizados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona jurídica interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.

Para las personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto, la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.

14. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

15. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

18. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas jurídicas/físicas beneficiarias deberán:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En el supuesto de que la ejecución técnica y financiera del presupuesto fuera inferior al aprobado en la resolución definitiva, siempre que el grado de cumplimiento fuese igual o mayor al 75%, se aplicará el principio de proporcionalidad, reduciéndose proporcionalmente la cuantía concedida.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	14/61



En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución de la actividad/proyecto, se considerará como no realizada la misma y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida.

2. Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.

3. Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa.

4. Las personas jurídicas/físicas beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas

5. Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice con motivo del proyecto subvencionado, sea en formato físico o digital, el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva, haciendo constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de Huelva.

En el caso de actividades del proyecto subvencionado realizadas antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior.

6. Las personas jurídicas/físicas deberán incorporar la imagen corporativa establecida por la Diputación de Huelva para la promoción en todos los eventos objeto de subvención en los siguientes soportes:

- a) Equipaciones del personal técnico y deportistas.
- b) Lonas publicitarias en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto objeto de subvención.
- c) Mención a la subvención de la Diputación de Huelva en publicaciones específicas del proyecto subvencionado y/o participación de deportistas en competiciones deportivas en prensa y RRSS.
- d) Invitación con derecho a palabra a los representantes de la Diputación de Huelva en las presentaciones y actos que se desarrollen a través del programa subvencionado.

El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección: <https://www.diphuelva.es/contenidos/imagen-corporativa/>

De no ser posible incluir la imagen corporativa en alguno de los soportes señalados anteriormente, debido a limitaciones reglamentarias de la competición, deberá justificarse adecuadamente e incluir la imagen en algún otro soporte distinto a los establecidos.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	15/61



7. Comunicar a la Diputación Provincial de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio esencial en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.

8. Comunicar a la Diputación Provincial de Huelva las fechas, campeonatos y participación de los deportistas pertenecientes a los proyectos subvencionados, así como los resultados deportivos obtenidos en los mismos.

9. En el caso de actividades del proyecto subvencionado realizadas antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en los puntos 4º, 5º. Y 6º.

10. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

11. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

12. Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas jurídicas/físicas beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-enguaje-y-de-la-imagen/>

13. La persona jurídica/física beneficiaria se responsabiliza de:

a) Actualizar los soportes y elementos donde se fija la imagen corporativa al fin de que se cumplan los manuales de identidad establecidos en el marco de esta convocatoria.

b) Mantener siempre en perfecto estado los soportes publicitarios comprometidos.

c) La ejecución de estas obligaciones serán asumidas, en su totalidad, por la persona jurídica/física, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria. Toda la publicidad estática, material impreso, elemento o activo serán producidos por la persona jurídica/física con los contenidos proporcionados por la Diputación, siendo por cuenta de la persona jurídica/física de los gastos de adaptación, producción, transporte, instalación y mantenimiento en perfectas condiciones de percepción óptica.

d) Las personas jurídicas/físicas beneficiarias deberán participar en al menos 1 actividad promocional organizada por la Diputación que se desarrolle a lo largo de la provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	16/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

e) Al mismo tiempo, la persona jurídica/física beneficiaria comunicará con una semana de antelación a: prensa@diphuelva.org la participación en las competiciones deportivas de los deportistas pertenecientes a los proyectos subvencionados y resultados celebración de actividades complementarias, eventos de relevancia, o actos públicos y de comunicación relativos al evento subvencionado.

14. Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

19. Justificación.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas jurídicas/físicas beneficiarias.

2. Las subvenciones se justificarán (Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final) mediante cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento 887/06 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del proyecto, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. Los gastos a justificar serán todos los realizados y efectivamente pagados hasta el plazo máximo para justificar, que hayan sido destinados directamente a realizar la actividad subvencionada (importe total del proyecto, con independencia de la cuantía de la subvención) por lo que deberán relacionarse todos los gastos que cumplan con esta condición, incluyendo en la misma, fecha, objeto del gasto, importe y número de factura. destinados a la formación, adquisición de materiales y gastos médicos durante el año objeto de la subvención, así como los gastos de desplazamiento y manutención en las competiciones deportivas que justifiquen el proyecto presentado (importe total del proyecto, con independencia de la cuantía de la subvención). Deberán relacionarse todos los gastos que cumplan con esta condición incluyendo en la misma, fecha, objeto del gasto, importe y número de factura.

Se autoriza la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación. Esta compensación no requerirá comunicación previa de la persona o entidad beneficiaria.

5. Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibo del/a proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de personas físicas, el titular de la tarjeta deberá coincidir con la persona beneficiaria. Y, para el supuesto de personas jurídicas beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	17/61





**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA**

Metálico	debe especificarlo, el emisor, en la factura mediante las palabras "pagado" o "contado". El importe máximo para pagos en metálico es de 1.000,00 €
Transferencia bancaria o ingreso en cuenta	cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.
Domiciliación en cuenta	se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
Cheque nominativo	copia del cheque y documentación bancaria del cargo en cuenta.
Tarjeta bancaria	deberá aportar comprobante del pago con tarjeta junto a la documentación bancaria del cargo realizado.
Pago por internet	Justificante bancario y declaración responsable de que el gasto es imputable al 100% o al porcentaje que le corresponda a la subvención.

6. Las personas jurídicas beneficiarias deberán presentar necesariamente la documentación justificativa a través de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, la persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Las personas físicas beneficiarias podrán presentar la documentación justificativa, además de por medios electrónicos (sede electrónica de la Diputación <https://sede.diphuelva.es>), en el Registro General de la Diputación (Calle Cardenal Cisneros, 8) o por algunos de los procedimientos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común, entre otras, a través de las Oficinas de Correos.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	18/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

8. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto/actividad subvencionada, ante el departamento que instruye el procedimiento.

9. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización del proyecto/actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de dicha resolución.

10. En caso de que la documentación justificativa, presentada en los plazos establecidos, no fuera suficiente y/o contuviera errores, la Diputación de Huelva hará un único requerimiento, que se pondrá a disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Diputación Provincial de Huelva, con un plazo máximo de 10 días hábiles para su enmienda.

11. Si vencido el plazo de justificación, no se presenta la correspondiente cuenta justificativa, el órgano instructor requerirá a la beneficiaria para que el plazo improrrogable de quince días sea presentada, conforme a la presente convocatoria.

En caso de no atender a dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

12. Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor se podrá requerir a las personas jurídicas beneficiarias los justificantes (copias de facturas y documentos de pago) que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención.

En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer la pérdida de la ayuda concedida o una minoración de la misma, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario

13. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las personas físicas/jurídicas beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la persona jurídica interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

14. El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	19/61



20. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se justificarán, conforme al anexo correspondiente, mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:

- a) **Memoria técnica** de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) **Cuadrante económico** de gastos del coste total del proyecto (no solo del importe subvencionado), con indicación en cada uno de ellos de la persona jurídica/física acreedora, NIF de la misma, concepto del gasto, importe total o porcentaje del importe a imputar, fecha de emisión y fecha de pago.

Facturas expedidas a nombre de la persona o entidad beneficiaria, escaneadas, que contengan los datos del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión, según lo preceptuado en el artículo 30, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todas las facturas tendrán que reunir los requisitos que vienen recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. También podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Las facturas de servicios y adquisición de bienes se considerarán gasto directo cuando sean fungibles y estén adscritas a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado. Se podrán incluir facturas parcialmente solo por el importe que resulte gasto directo de la subvención.

Todas las facturas serán expedidas dentro del plazo de ejecución del proyecto (considerándose éste el periodo de tiempo que va desde las actividades de preparación previa hasta el inicio del periodo de justificación de la actividad para la que se concede la subvención).

Respecto a los gastos de personal: Nóminas justificativas, contratos de trabajo, retenciones e ingresos en la TGSS (TC1 y TC2) y retenciones presentadas en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Pública modelo 111 y 190 de IRPF.

Cuando el gasto de personal deba considerarse un coste indirecto y el personal en cuestión sea un gasto estructural de la persona jurídica/física beneficiaria, siendo necesario éste para el desarrollo de la actividad subvencionada, será subvencionable hasta el límite máximo de un 20% del coste de ese gasto, no pudiendo ser este importe superior en ningún caso al 20% del presupuesto aprobado.

Respecto a los gastos de profesionales contratados para la realización de la actividad, se deberán presentar las facturas detalladas del servicio o actividad que se realiza y el modelo 111 de retenciones de IRPF para aquellas personas jurídicas y demás entidades, contempladas en el artículo 76 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	20/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Físicas, aprobado por Real Decreto 439/200, de 30 de marzo, que estuvieran obligadas a retener o a ingresar conforme a lo establecido en el artículo 74 del citado Reglamento.

Se exceptúan las facturas por prestación de servicios de cargos directivos de la Junta Directiva emitidos a la propia entidad con cargo a la subvención.

Respecto a los gastos de alquiler de bienes inmuebles: contrato de arrendamiento, recibos de pago de renta mensual y modelos 115 o 180 de retenciones fiscales por arrendamientos urbanos.

Respecto a aquellos gastos cuya cuantía sea superior a 14.999,00 €, más IVA, en los contratos de suministros y servicios deberán acompañarse los tres presupuestos solicitados y la memoria que fundamenta la elección conforme a los criterios de eficiencia y economía.

c) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones ayudas o recursos** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Cuanta **publicidad y material de difusión** genere el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.

2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

3. Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación Provincial de Huelva a la beneficiaria tras efectuar esta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

4. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.

21. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, observando las previsiones específicas en esta convocatoria.

2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido realizados en el plazo marcado en la presente convocatoria y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

3. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4. Son subvencionables todos aquellos gastos que respondan a tres principios:

- El gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	21/61



- Su coste no podrá ser superior al de mercado.
- Deberá realizarse en el plazo marcado en la presente convocatoria.

5. Serán subvencionables todos los gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y por consiguiente para la realización de las actividades planificadas. Son gastos directos los de personal, los servicios y la adquisición de bienes, cuando sean fungibles, siempre que estén adscritos a las actividades diseñadas en el proyecto subvencionado y realizados dentro del periodo de ejecución del mismo.

Se considerarán gastos subvencionables:

LÍNEA 1 – ENTIDADES DEPORTIVAS.

1. Gastos derivados de la inscripción en la/s competición/es.
2. Gastos de desplazamiento de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas y equipo médico) con motivo de la participación en la competición, realizados a través de empresas de transporte o alquiler de vehículos, quedando expresamente excluido el gasto en combustible. Sólo serán subvencionables desplazamientos cuyo origen y destino se encuentren en los límites del territorio nacional, salvo excepciones contempladas en el reglamento de competición o el calendario oficial de competición.
3. Gastos de alojamiento y manutención de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas y equipo médico), con motivo de la participación en la competición.
4. Gastos derivados del arbitraje de la competición.
5. Gastos derivados del uso de los espacios deportivos, tanto para el entrenamiento como para la competición, incluido gimnasio para las personas deportistas integrantes del equipo que participa en la competición por la que se solicita subvención.
6. Gastos de afiliación del club a la federación deportiva correspondiente.
7. Gastos de equipaciones deportivas siempre y cuando lleve impreso el logotipo y/o marca turística de la Diputación de Huelva.
8. Gastos de material deportivo relacionados con la actividad deportiva desarrollada.

LÍNEA 2 – DEPORTISTAS ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO.

1. Gastos de licencia deportiva.
2. Gastos de inscripciones a las competiciones reflejadas en el proyecto.
3. Gastos de desplazamiento y alojamiento a las competiciones reflejadas en el proyecto siempre y cuando no sean asumidas por las federaciones deportivas correspondientes, en el caso de competiciones internacionales.
4. Gastos de material deportivo relacionados con la actividad deportiva desarrollada.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	22/61



5. Gastos de afiliación al club.

6. Gastos de servicios profesionales tales como, médicos fisioterapeutas, podólogos, psicólogos deportivos, etc.

LÍNEA 3 – DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O PROYECCIÓN.

1. Gastos de licencia deportiva.

2. Gastos de inscripciones a las competiciones reflejadas en el proyecto.

3. Gastos de desplazamiento y alojamiento a las competiciones reflejadas en el proyecto, siempre y cuando no sean asumidas por las federaciones deportivas correspondientes, en el caso de competiciones internacionales.

4. Gastos de material deportivo relacionados con la actividad deportiva desarrollada.

5. Gastos de afiliación al club.

6. Gastos de servicios profesionales tales como, médicos fisioterapeutas, podólogos, psicólogos deportivos, etc:

En este sentido, se considerarán:

GASTOS DE PROFESIONALES: las prestaciones de servicios por profesional cualificado, relacionados con la actividad objeto de la convocatoria, factura detallada del servicio o actividad que realiza, con las correspondientes retenciones de IRPF. En ningún caso se aceptarán facturas por prestación de servicios o recibís de cargos directivos, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero o Vocales de la Junta Directiva, emitidos a la persona jurídica beneficiaria con cargo a la subvención.

MATERIAL FUNGIBLE. Son aquellos que se agotan con la conclusión del mismo. Se incluirán en esta partida todos aquellos gastos correspondientes a material deportivo fungible... Deberá presentar factura detallada y justificante de pago según la forma de pago realizada.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. Se incluirán los gastos correspondientes a la publicidad de las actividades del proyecto, entre la que figura la publicitación en diferentes medios de comunicación, carteles, mupis, camisetas, chándal,...deberá contener el logo de la Diputación Provincial de Huelva. Deberá presentar factura detallada indicando la actividad y el concepto al que se imputa, junto con su justificante de pago. Los gastos imputados a esta partida serán: Los gastos de diseño e impresión de la publicidad, solo si aparece el logo de la Diputación. Los gastos del soporte utilizado (camiseta, chándal,...), así como los de diseño e impresión de la publicidad cuando aparezca, además del logo de la Diputación, el nombre del proyecto y año.

VIAJES/CAMPEONATOS. Estarán incluidos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención contemplados en el objeto de la convocatoria. Deberá presentar factura y justificante de pago.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	23/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Legislación para Contratos del Sector público para el contrato menor, la persona jurídica beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de personas jurídicas que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona jurídica beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.

8. Los gastos de la cuenta justificativa deben corresponder a los mismos conceptos del presupuesto inicial aportado con la solicitud de Subvención. Excepcionalmente, podrán modificarse, hasta en un 25% del coste inicial del gasto en cuestión, siempre que de forma motivada se justifique en la memoria final de justificación del proyecto/actividad y que con ello no varíen ni el objeto ni la finalidad para la que fue concedida. Además, cualquier modificación entre las cuantías presupuestadas y justificadas deberá motivarse igualmente en la memoria final de justificación del proyecto/actividad presentada junto a la cuenta justificativa.

22. Subcontratación.

La realización del/los proyecto/s subvencionados es obligación directa de la persona beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

23. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad. El importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.

2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las solicitantes una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto, así como otros ingresos o recursos previstos.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	24/61



24. Renuncia.

1. La persona física/jurídica beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la subvención concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de la misma. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo IV. Renuncia*.
2. Si se renunciase a la subvención por alguna de las personas físicas/jurídicas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona física/jurídica solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.
3. Si la renuncia se produjese con posterioridad al pago de la subvención, las personas físicas/jurídicas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

25. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Incumplimientos.
 - a) Las entidades con equipos subvencionados y personas beneficiarias están obligadas al estricto cumplimiento de los deberes adquiridos en virtud de las obligaciones recogidas en esta convocatoria, viéndose obligadas a comunicar de forma inmediata a la Diputación cualquier circunstancia que afecte al exacto cumplimiento de las obligaciones recogidas.
 - b) Si el incumplimiento de los deberes viene motivado por no poder realizar el/los proyecto/s por la que es beneficiaria, la persona física/jurídica perderá el derecho al cobro de las cantidades pendientes de abono, procediéndose además a la resolución automática de la subvención.
 - c) En los restantes supuestos de incumplimiento motivados por la imposibilidad de la persona física/jurídica de cumplir con los deberes y obligaciones contraídas, la Diputación podrá optar por otras obligaciones alternativas diferentes a las inicialmente acordadas o por la reducción proporcional de la subvención, pudiéndose derivar en estos supuestos la obligación de devolver los fondos percibidos del importe pagado en exceso si, efectuado algún pago antes del incumplimiento, la nueva subvención resultante fuera inferior a la inicialmente concedida.
 - d) Serán causas de resolución las siguientes:
 1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para eso u ocultando aquellas que lo impidieran.
 2. Incumplimiento total o parcial del proyecto que fundamenta la formalización de la subvención.
 3. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación que efectúe la Diputación en relación al cumplimiento de lo establecido en la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	25/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

4. Resultar inviable la realización de todas las obligaciones descritas en esta convocatoria por causas no imputables a las Partes.
5. Cualquier incumplimiento de la persona física/jurídica y de sus miembros así como de las personas beneficiarias de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha antidopaje, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Diputación el derecho a la resolución unilateral de la subvención.
6. Cualquier incumplimiento de la persona física/jurídica y de sus miembros así como de las personas beneficiarias de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Diputación el derecho a la resolución unilateral de la convocatoria. La persona física/jurídica hará todo lo que esté en sus manos para garantizar que todos sus directivos, socios, abonados, cuerpo técnico, deportistas, etc.... cumplan con la máxima diligencia las instrucciones y los requerimientos de las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte.
7. Cualquier incumplimiento de la persona física/jurídica y de sus miembros así como de las personas beneficiarias de la normativa en materia de protección integral contra la violencia de género, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Diputación el derecho a la resolución unilateral de la subvención.

2. Reintegro.

- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
- Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención. Cuando el cumplimiento por la persona física/jurídica beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución de la actividad/proyecto subvencionado.

26. Devolución voluntaria del importe de subvención no aplicado.

1. Las personas físicas/jurídicas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	26/61



ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

2. Conforme a la legislación de subvenciones, la anterior cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución, y será comunicada por la Diputación Provincial tras haberse realizado el ingreso de los remanentes no aplicados. El pago de estos intereses deberá ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario.

3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

27. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.

3. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que haya vencido el plazo correspondiente.

4. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

5. No será preciso solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando las alteraciones producidas se limiten a una nueva asignación económica en las cuantías de los conceptos de gastos previstos en el presupuesto del proyecto y que no superen el 25% de las previstas inicialmente por cada concepto. En este criterio no se tiene en cuenta la inclusión de nuevos conceptos de gastos, no contemplados en el presupuesto inicial, debiéndose en este supuesto solicitar la autorización del órgano concedente.

28. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	27/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona jurídica interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

29. Impugnación.

1. La Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

30. Anexos.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXO IA- SOLICITUD DEPORTISTAS.

ANEXO IB- SOLICITUD ENTIDADES DEPORTIVAS.

ANEXO II- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

ANEXO III- SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES DEL PROYECTO.

ANEXO IV- RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

ANEXO V- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

ANEXO VI- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

ANEXO VII- FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones* - *Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 28

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	28/61





Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	29/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

ANEXO IA – SOLICITUD DEPORTISTAS

DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO / DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O CON PROYECCIÓN

(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este anexo)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO/PROVINCIA/
C.POST:

TLFNO. MÓVIL:

EMAIL:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DEL/ DE LA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/PASAPORTE:

CARGO/RELACIÓN:

TLFNO. MÓVIL:

EMAIL:

¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? SI | NO (Táchese lo que proceda)

DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

Nombre del Proyecto:

Modalidad/Especialidad Deportiva:

Categoría del Proyecto:

Descripción del Proyecto:

Fecha de Inicio:

Fecha Fin:

Total cuantía Proyecto:

Total cuantía Solicitada

Actividades a desarrollar:

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 30

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	30/61



PLAN DE COMUNICACIÓN

Descripción de las actividades de difusión / publicidad del proyecto:

Medios previstos para dar visibilidad a la Diputación Provincial de Huelva

Forma (Cartelería, Post RRSS, anuncio en prensa, etc)	N.º Ejemplares / Acciones	Días que va a ser visible
--	---------------------------	---------------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

Conceptos de Gastos	Importe
MATERIALES	
RECURSOS HUMANOS, ASISTENCIA MÉDICA	
GASTOS FEDERATIVOS	
GASTOS LOGÍSTICOS	
RELACIONES EXTERNAS	
GASTOS VARIOS	
TOTAL GASTOS	

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO

Conceptos de Ingresos	Importe
APORTACIÓN SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE:	
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO/S:	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA:	
APORTACIÓN OTRA/S INSTITUCIONES PÚBLICAS:	
APORTACIÓN EMPRESA/S PRIVADAS:	
INGRESOS GENERADOS POR INSCRIPCIONES DEL EVENTO:	
OTROS INGRESOS:	
TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado y estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es
 Página 31

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	31/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Criterio 1 – CONDICIÓN DE DEPORTISTA:

AUTOVALORACIÓN DE CRITERIOS		
CRITERIO 1 CONDICIÓN DE DEPORTISTA (señalar con una X la opción)		
	Deportista de Alto Nivel	40 puntos.
	Deportista de Alto Rendimiento (RD 971/2007):	
	A – deportistas que hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta, en al menos uno de los dos últimos años	35 puntos.
	B - deportistas que hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categorías de edad inferior a la absoluta, en al menos uno de los dos últimos años	30 puntos.
	C- deportistas que sean calificados como de alto rendimiento o equivalente por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.	25 puntos.
	D- deportistas que sigan programas tutelados por las federaciones deportivas españolas en los centros de alto rendimiento reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.	20 puntos.
	E- deportistas que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas, incluidos en el Programa nacional de tecnificación deportiva desarrollado por el Consejo Superior de Deportes.	20 puntos.
	F - deportistas que sigan programas de tecnificación deportiva tutelados por las federaciones deportivas españolas.	15 puntos.
	G - deportistas que sigan programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los centros de tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.	10 puntos.
	Deportistas que sean convocados por las selecciones nacionales en categorías de veteranos para la participación en campeonatos de Europa o Mundiales.	15 puntos.
	Deportista de Rendimiento de Base.	30 puntos.
	Deportista con proyección deportiva.	15 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	32/61





**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA**

CRITERIO 2 – PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

(se autovalorará la máxima competición a la que asista el deportista) (señalar con una X)

Deportista de Alto Nivel o Rendimiento y deportistas <u>veteran@s</u>: (se autovalorará la máxima competición a la que asista el deportista)		
	Competición internacional como componente del equipo nacional.	35 puntos.
	Campeonato de España (individual)	25 puntos.
	Campeonato de España (componente de la selección andaluza)	15 puntos.
Deportistas de rendimiento de base o proyección deportiva (se autovalorará la máxima competición a nivel nacional y/o a nivel autonómico)		
	Campeonato de España Individual.	25 puntos.
	Campeonato de España (componente de la selección andaluza).	15 puntos.
	Campeonato de Andalucía Individual.	15 puntos.

CRITERIO 3 – RESULTADOS EN COMPETICIONES OFICIALES

(se autovalorará el mejor resultado en competiciones deportivas oficiales) (señalar con una X)

Deportista de Alto Nivel o Rendimiento y deportistas <u>veteran@s</u>: (se autovalorará el mejor resultado en competiciones deportivas oficiales)		
	Competición Internacional (del 1er. al 3er. puesto)	25 puntos.
	Competición Internacional (del 4º al 8º puesto)	20 puntos.
	Campeonato de España (del 1er. al 3er. puesto)	15 puntos.
	Campeonato de España (del 4º al 8º puesto)	10 puntos.
Deportistas de rendimiento de base o proyección deportiva: (se autovalorará el mejor resultado en competiciones nacionales y/o autonómicas)		
	Campeonato de España (del 1er. al 3er. puesto).	15 puntos.
	Campeonato de España (del 4º al 8º puesto).	8 puntos.
	Campeonato de España por CCAA (del 1er. al 3er. puesto).	10 puntos.
	Campeonato de España por CCAA (del 4º al 8º puesto)	5 puntos.
	Campeonato de Andalucía (del 1er. al 3er. puesto)	15 puntos.
	Campeonato de Andalucía (del 4º al 8º puesto)	8 puntos.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 33

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	33/61





RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR LA PERSONA SOLICITANTE: (señalar con una X los documentos que se aportan)

Fotocopia del DNI de la persona deportista solicitante (sólo en el caso en el que la solicitud no se realice con el Certificado electrónico de la persona deportista solicitante).

En el caso de que la solicitud sea presentada por una persona representante y/o tutor/a legal, el DNI y el documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona solicitante.

Certificado de empadronamiento con fecha de inscripción en el Padrón *(para aquellas personas deportistas que deban acreditar el ser residentes en la provincia de Huelva (censadas en la provincia con una antigüedad de al menos 2 años)).*

Resolución sobre la calificación de Deportista de Alto Rendimiento, Alto nivel o Rendimiento de Base emitido por la autoridad competente.

Licencia Deportiva de la temporada 2024-25 y/o de la temporada 2025-26 de estar inscrito en la Federación Deportiva correspondiente.

Certificado de la federación andaluza y/o nacional de la modalidad deportiva realizada por el solicitante, acreditando la participación y los logros obtenidos en las competiciones que sean objeto de valoración.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación en el trámite de Subsanación; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento	Procedimiento dónde se aportó	Servicio que lo instruyó	Fecha
Otros documentos:			

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIIYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIIYNFIFQAA4	Página	34/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona solicitante, o en su caso, en nombre propio

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO: (Señalar con una X la opción/es)

Que el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.

Que el proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

Entidad	Concepto Subvención	Estado (Solicitada/ Concedida)	Importe

TERCERO: Que no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

CUARTO: Que no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

QUINTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	35/61



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a:	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	SI NO (táchese lo que proceda)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Dato a consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta? (táchese lo que proceda)
Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS	SI NO
Consulta de datos de identidad.	DGP	SI NO
Consulta de concesión de subvenciones y ayudas de BDNS	IGAE (Ministerio de Hacienda)	SI NO
Consulta de inhabilitaciones para subvenciones y ayudas de BDNS	IGAE (Ministerio de Hacienda)	SI NO

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA

(siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	36/61



INFORMACIÓN AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Táchese lo que proceda

Deseo ser notificado de forma telemática

SÍ | NO

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado

SÍ | NO

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

El/la interesado/a - Representante de la persona física

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 37

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	37/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

ANEXO IB – SOLICITUD ENTIDADES

LÍNEA 1: ENTIDADES DEPORTIVAS

(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este anexo)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

CIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO/PROVINCIA/
C.POST:

TLFNO. MÓVIL:

EMAIL:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/PASAPORTE:

CARGO:

TLFNO. MÓVIL:

EMAIL:

¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? SI | NO (Táchese lo que proceda)

DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

Nombre del Proyecto:

Modalidad/Especialidad Deportiva:

Categoría del Proyecto:

Descripción del Proyecto:

Fecha de Inicio:

Fecha Fin:

Total cuantía Proyecto:

Total cuantía Solicitada

Actividades a desarrollar:

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 38

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	38/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

PLAN DE COMUNICACIÓN

Descripción de las actividades de difusión / publicidad del proyecto:

Medios previstos para dar visibilidad a la Diputación Provincial de Huelva

Forma (Cartelería, Post RRSS, anuncio en prensa, etc)	N.º Ejemplares / Acciones	Días que va a ser visible
--	---------------------------	---------------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

Conceptos de Gastos	Importe
MATERIALES	
RECURSOS HUMANOS, ASISTENCIA MÉDICA	
GASTOS FEDERATIVOS	
GASTOS LOGÍSTICOS	
RELACIONES EXTERNAS	
GASTOS VARIOS	
TOTAL GASTOS	

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO

Conceptos de Ingresos	Importe
APORTACIÓN SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE	
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO/S:	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	
APORTACIÓN OTRA/S INSTITUCIONES PÚBLICAS:	
APORTACIÓN EMPRESA/S PRIVADAS:	
INGRESOS GENERADOS POR INSCRIPCIONES DEL EVENTO	
OTROS INGRESOS	
TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 913
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es
 Página 39

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	39/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

AUTOVALORACIÓN DE CRITERIOS.

CRITERIO 1 – PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES: (señalar con una X)

	Campeonatos de España.	40 puntos.
	Campeonatos de Andalucía.	30 puntos.

CRITERIO 2 – NÚMERO DE LICENCIAS DE LA ENTIDAD EN CATEGORÍAS INFERIORES A LA ABSOLUTA. (señalar con una X)

	De 1 a 50 licencias.	5 puntos.
	De 51 a 100 licencias.	10 puntos.
	Más de 100 licencias.	15 puntos.

Criterio 3 – DEPORTE Y DIVERSIDAD FUNCIONAL.

CRITERIO 3 – DEPORTE Y DIVERSIDAD FUNCIONAL. (señalar con una X)

	Entidad que trabaja específicamente con colectivos de diversidad funcional	15 puntos.
--	--	-------------------

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE: (señalar con una X los documentos que se aportan)

Fotocopia del CIF de la persona jurídica solicitante (*sólo en caso en el que la solicitud se presente con un certificado personal y no el de representación de la persona jurídica solicitante*).

En el caso de que la solicitud sea presentada por un/a representante legal, el DNI y el documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

Licencia Deportiva de la temporada 2024-25 y/o de la temporada 2025-26 de estar inscrito en la Federación Deportiva correspondiente.

Certificado de la federación andaluza y/o nacional de la modalidad deportiva realizada por el solicitante, acreditando la participación y resultados en las competiciones de la persona jurídica en el/los campeonato/s objeto de valoración en la anualidad 2025.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación en el trámite de Subsanción; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento	Procedimiento dónde se aportó	Servicio que lo instruyó	Fecha
-----------	-------------------------------	--------------------------	-------

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 40

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	40/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE: (señalar con una X los documentos que se aportan)

Otros documentos:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO: (Señalar con una X la opción/es)

Que el proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.

Que el proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

Entidad	Concepto Subvención	Estado (Solicitada/ Concedida)	Importe

TERCERO: Que no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 41

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	41/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a:	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	SI NO (táchese lo que proceda)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Dato a consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta? (táchese lo que proceda)
Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS	SI NO
Consulta de concesión de subvenciones y ayudas de BDNS	IGAE (Ministerio de Hacienda)	SI NO
Consulta de inhabilitaciones para subvenciones y ayudas de BDNS	IGAE (Ministerio de Hacienda)	SI NO

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA

(siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	42/61



INFORMACIÓN AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Táchese lo que proceda

Deseo ser notificado de forma telemática SÍ | NO

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado SÍ | NO

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica
El/la Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 43

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	43/61



ANEXO II – SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

LÍNEAS: ENTIDADES DEPORTIVAS / DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO / DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O CON PROYECCIÓN

(presentar sólo en el caso de que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA FÍSICA

Nombre y Apellidos o
Razón Social:

CIF / NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO/PROVINCIA/
C.POST:

TLFNO. MÓVIL:

EMAIL:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA FÍSICA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/PASAPORTE:

CARGO / RELACIÓN:

TLFNO. MÓVIL:

EMAIL:

DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:

Número del expediente asignado:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	44/61



INFORMACIÓN AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Táchese lo que proceda

Deseo ser notificado de forma telemática SÍ | NO

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado SÍ | NO

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

El/a interesado/a - Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 45

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	45/61



ANEXO III –SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES DEL PROYECTO.

LÍNEAS: ENTIDADES DEPORTIVAS / DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO / DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O CON PROYECCIÓN

(opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA FÍSICA:

RAZÓN SOCIAL:

NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO/PROVINCIA/
C.POST:

TLFNO. MÓVIL:

EMAIL:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA FÍSICA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/PASAPORTE:

CARGO / RELACIÓN:

TLFNO. MÓVIL:

EMAIL:

DATOS DEL EVENTO

Nombre del Evento:

Número del expediente asignado:

SOLICITA (márquese con una X la opción deseada)

REFORMULAR EL PROYECTO INICIALMENTE PRESENTADO

PRESENTAR ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (márquese con una X la opción deseada)

PROYECTO REFORMULADO

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	46/61



INFORMACIÓN AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Táchese lo que proceda

Deseo ser notificado de forma telemática SÍ | NO

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado SÍ | NO

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

El/a interesado/a - Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 47

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	47/61



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA**NUEVO PROYECTO REFORMULADO****LÍNEAS: ENTIDADES DEPORTIVAS / DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO / DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O CON PROYECCIÓN**

(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este anexo)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO/PROVINCIA/
C.POST:

TLFNO. MÓVIL:

EMAIL:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/PASAPORTE:

CARGO:

TLFNO. MÓVIL:

EMAIL:

¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? SI | NO (Táchese lo que proceda)

DATOS DEL PROYECTO REFORMULADO

Nombre del Proyecto:

Modalidad/Especialidad Deportiva:

Categoría del Proyecto:

Descripción del Proyecto:

Fecha de Inicio:

Fecha Fin:

Total cuantía Proyecto:

Total cuantía Solicitada:

Actividades a desarrollar:

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 48

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	48/61



PLAN DE COMUNICACIÓN

Descripción de las actividades de difusión / publicidad del proyecto:

Medios previstos para dar visibilidad a la Diputación Provincial de Huelva

Forma (Cartelería, Post RRSS, anuncio en prensa, etc)	N.º Ejemplares / Acciones	Días que va a ser visible
--	---------------------------	---------------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO REFORMULADO

Conceptos de Gastos	Importe
---------------------	---------

MATERIALES

RECURSOS HUMANOS, ASISTENCIA MÉDICA

GASTOS FEDERATIVOS

GASTOS LOGÍSTICOS

RELACIONES EXTERNAS

GASTOS VARIOS

TOTAL GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO REFORMULADO

Conceptos de Ingresos	Importe
-----------------------	---------

APORTACIÓN SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO/S:

APORTACIÓN PROPUESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

APORTACIÓN OTRA/S INSTITUCIONES PÚBLICAS:

APORTACIÓN EMPRESA/S PRIVADAS:

INGRESOS GENERADOS POR INSCRIPCIONES DEL EVENTO

OTROS INGRESOS

TOTAL INGRESOS

IMPORTANTE, el presupuesto debe ser detallado y estar equilibrado, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 49

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	49/61



ANEXO IV – RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

LÍNEAS: ENTIDADES DEPORTIVAS / DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO / DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O CON PROYECCIÓN

RENUNCIA

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre o en calidad de representante de la persona jurídica o persona física, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE:

a) Que publicada la Convocatoria de tramitación anticipada de Subvenciones a Entidades Deportivas por participación de equipos en campeonatos de Andalucía y de España en categorías de base, deportistas de alto nivel o rendimiento y deportistas de rendimiento de base o deportistas con proyección en la anualidad 2025.

b) Que RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión | Renuncio a dicha subvención (táchese lo que proceda), por el/los siguientes MOTIVOS:

INFORMACIÓN AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Táchese lo que proceda

Deseo ser notificado de forma telemática SÍ | NO

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado SÍ | NO

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	50/61



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

El/a interesado/a - Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 51

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	51/61



ANEXO V – ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

LÍNEAS: ENTIDADES DEPORTIVAS / DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO / DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O CON PROYECCIÓN

(a rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

ACEPTACIÓN

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre o en calidad de representante de la persona jurídica o persona física, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE:

a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Tramitación anticipada de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para Entidades Deportivas por participación de equipos en Campeonatos de Andalucía y de España en categorías de Base, Deportistas de Alto Nivel o Rendimiento y Deportistas de Rendimiento de Base o Deportistas con Proyección en la anualidad 2025.

b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante:

SE APORTAN: (Sólo para el caso que no se haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse) (márquese con una X)

Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que se **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Táchese lo que proceda

Deseo ser notificado de forma telemática SÍ | NO

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado SÍ | NO

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad*

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 52

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	52/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

INFORMACIÓN AVISOS Y NOTIFICACIONES

profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

El/a interesado/a - Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 53

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	53/61



ANEXO VI - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

LÍNEAS: ENTIDADES DEPORTIVAS / DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO / DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O CON PROYECCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA FÍSICA BENEFICIARIA			
Nombre y Apellidos			
Denominación:			
NIF / CIF:			
Domicilio:			
Código Postal / Municipio:			
Teléfono / Teléfono Móvil:			
Correo electrónico:			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA FÍSICA BENEFICIARIA			
Nombre y Apellidos:			
NIF:			
Cargo / Relación:			
Teléfono / Teléfono Móvil:			
Correo electrónico:			
DATOS DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto:			
N.º de Expediente Asignado:			
Coste Total del Proyecto:			
Importe de la Subvención:			
CAMPEONATOS EN LOS QUE SE HA PARTICIPADO			
Campeonato	Lugar de celebración	Puesto	Fecha
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA: (márquese con una X la documentación que se aporta)			
☐ Memoria Final detallada del Proyecto. Deberá incluir imágenes del material publicitario generado en el proyecto que incluya el logotipo de la Diputación de Huelva.			
☐ Certificado o declaración donde se ponga de manifiesto que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto			
☐ Relación de los gastos y los pagos realizados.			
☐ Fotocopia simple de los justificantes de gastos y pagos conforme a la relación clasificada de los mismos.			
☐ Otros.			
OBSERVACIONES:			

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	54/61



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD DESARROLLADO, conforme a lo PREVISTO.
(Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. **En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO:**

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Concepto: (insertar tantas filas como sea necesario)	Importe
Materiales (equipaciones, equipamientos, material sanitario, otros)	
Recursos humanos (personal contratado, otros)	
Gastos Federativos (canon, licencias, arbitrajes, otros)	
Gastos Logísticos (gastos de desplazamiento, alojamiento, alquileres, limpieza, otros)	
Relaciones Externas (organización de eventos, publicidad, otros)	
Gastos Varios (telefonía, internet, gastos de oficina, asesoría fiscal / laboral / contable, otros)	

TOTAL GASTOS:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Fuente de financiación: (insertar tantas filas como sea necesario) (Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	Importe
Aportación de la Diputación de Huelva:	
Aportación del Ayuntamiento:	
Aportación Secretaría General para el Deporte:	
Aportación otras Instituciones Públicas:	
Aportación Empresas Privadas:	
Otros ingresos: (Inscripciones, merchandising, etc)	

TOTAL INGRESOS:

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado y estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). *Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención o de reformulación.*

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	55/61





DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

(márquese con una X)

Se ha realizado el evento.

Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el evento subvencionado.

Que SÍ / NO (táchese lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad.

Observaciones:

INFORMACIÓN AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Táchese lo que proceda

Deseo ser notificado de forma telemática	SÍ NO
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado	SÍ NO

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	57/61





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

El/a interesado/a - Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 58

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	58/61



ANEXO VII – FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

LÍNEAS: ENTIDADES DEPORTIVAS / DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO / DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O CON PROYECCIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

DENOMINACIÓN:

CIF / NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO/PROVINCIA/

C.POST:

TLFNO. MÓVIL:

EMAIL:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/PASAPORTE:

CARGO:

TLFNO. MÓVIL:

EMAIL:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS

CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS POR PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA Y DE ESPAÑA EN CATEGORÍAS DE BASE, DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO Y DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DE BASE O DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN EN LA ANUALIDAD 2025.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 59

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	59/61



DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a:	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	SI NO (táchese lo que proceda)

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Dato a consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta? (táchese lo que proceda)
Situación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS	SI NO
Consulta de datos de identidad	DGP	SI NO
Consulta de concesión de subvenciones y ayudas de BDNS	IGAE (Ministerio de Hacienda)	SI NO
Consulta de inhabilitaciones para subvenciones y ayudas de BDNS	IGAE (Ministerio de Hacienda)	SI NO

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	60/61



INFORMACIÓN AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Táchese lo que proceda

Deseo ser notificado de forma telemática SÍ | NO

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado SÍ | NO

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

El/a interesado/a - Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 913
959 494 600
info@diphuelva.es
www.diphuelva.es
Página 61

Código Seguro de Verificación	IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Fecha	06/11/2025 14:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AZNAR NAVARRO (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQC3I3JBZQVBIYYNFIFQAA4	Página	61/61

